



**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**ADDENDUM**

**PARA LA APLICACIÓN DE LA PRIMERA RESOLUCION  
ADOPTADA POR LA JUNTA MONETARIA EN FECHA 12 DE  
FEBRERO DE 2009 Y SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN  
LA SEPTIMA RESOLUCION DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009.**

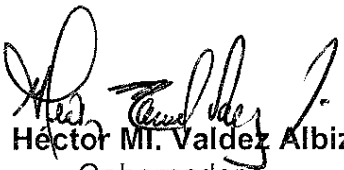
**Santo Domingo, D. N.  
agosto 2009**

El Banco Central en interés de agilizar el proceso de desembolso de los recursos liberados del encaje legal para préstamos a los sectores productivos (Agropecuario, Industria Manufacturera Local, Construcción, Micro, Pequeña y Mediana Empresa), de acuerdo con lo establecido en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 12 de febrero de 2009, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en su Séptima Resolución de fecha 13 de agosto de 2009, ha implementado el siguiente addendum al instructivo para la aplicación de la citada Primera Resolución:

Las entidades de intermediación financiera podrán colocar libremente mediante nuevos préstamos comerciales, hipotecarios y de consumo, el monto no colocado al 10 de agosto de 2009, ascendente a RD\$1,203.4 millones, de los RD\$7,500.0 millones autorizados como cobertura o liberación de encaje legal. Del citado monto pendiente corresponden a los bancos múltiples la suma de RD\$284.5 millones, a las asociaciones de ahorros y préstamos RD\$663.1 millones y los restantes RD\$255.8 millones a los bancos de ahorro y crédito y a las corporaciones de crédito.

Los montos recuperados de los préstamos ya concedidos al 10 de agosto de 2009, para fines de seguir formando parte de la cobertura de encaje legal en moneda nacional, deberán ser recolocados a los mismos sectores (Agropecuario, Industria Manufacturera Local, Construcción, Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Los demás aspectos contenidos en el instructivo de aplicación de la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 12 de febrero de 2009 y sus modificaciones contenidas en la Segunda Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, permanecen inalterables.

  
Lic. Héctor M. Valdez Albizu  
Gobernador